

RESOLUCIÓN No. 46233 DE 23 DIC 2019

“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a **FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARÍA – PROINCO**, identificada con NIT. 891200242-7, en la modalidad: INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL, en población: “Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general”.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NARIÑO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año en concordancia con la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 276 de 1988 y artículo 16 de la ley 1098 de 2006, corresponde al ICBF otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común, que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 del Decreto 2388 de 1979, las Instituciones que adelantan actividades de protección al menor y a la familia, deberán tener licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

Que mediante la Resolución Nro. 3899 de septiembre de 2010 y su modificatorias emanadas de la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, estableció el régimen especial, para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los Niños, Niñas y Adolescentes y a sus Familias.

Que, para la obtención o renovación de la citada licencia de funcionamiento, las entidades antes mencionadas deben acreditar el cumplimiento de requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, comunes y específicos exigidos en la Resolución Nro. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección Nacional del ICBF.

Que la **FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARÍA – PROINCO**, identificada con NIT. 891200242-7; contaba con licencia de funcionamiento provisional, otorgada por la Dirección del ICBF Regional Nariño mediante Resolución Nro. 2643 del 27 de junio de 2019, debidamente ejecutoriada el 28 de junio de 2019, vigente por seis (6) meses.

Que mediante oficio Nro. S-556084 el 3 de octubre de 2019, la Dirección del ICBF - Regional Nariño, envió alerta de vencimiento de licencia de funcionamiento a la **FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARÍA – PROINCO**.

RESOLUCIÓN No. 6233 DE 23 DIC 2019

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a **FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARÍA – PROINCO**, identificada con NIT. **891200242-7**, en la modalidad: INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL, en población: "Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general".

Que mediante Oficio radicado Nro. E-591742 del 25 de octubre de 2019, la Doctora **CRISTINA BARON PORRAS**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **52005316**, en calidad de Directora Ejecutiva de la **FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARÍA – PROINCO**, identificada con NIT. **891200242-7**, solicitó ante el ICBF – Regional Nariño, se renueve a la mencionada entidad, la Licencia de Funcionamiento para desarrollar modalidad: **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**, la cual cuenta con Sede Administrativa y operativa ubicada en la calle 8 Nro. 22 F – 85 Barrio Obrero de la ciudad de Pasto – Nariño.

Que el equipo interdisciplinario delegado para la verificación de los componentes legal, financiero, Técnico (proceso de atención) y Administrativo para la renovación de la licencia de funcionamiento a **FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARÍA – PROINCO**, en la modalidad: **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**; en el desarrollo del trámite realizó visita a la sede ubicada en la calle 8 Nro. 22 F – 85 Barrio Obrero de la ciudad de Pasto – Nariño, en aplicación del artículo 25.1 de la resolución Nro. 3899 de 2010, en la cuales se dejaron dos observaciones generales en cuanto al tema de antecedentes del talento humano y cronogramas de utilización de comedor y taller de panadería, las cuales quedaron subsanadas en la visita.

Que la visita quedo registrada en el instrumento Nro. IN20.IVC y acta de visita de licencia de funcionamiento del 13 de noviembre de 2019.

Se deja constancia que el 28 de mayo de 2019 se dio concepto de aprobación PAI.

Que, mediante correo electrónico del 22 de noviembre de 2019, la oficina de aseguramiento de la calidad de la Regional Nariño, en cumplimiento del inciso 7º parágrafo 4º del art. 12 de la resolución Nro. 3899 de 2010 envió solicitud al Comité de Mezclas de Población y/o Modalidades: **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL VULNERACION y EXTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA MEDIA JORNADA**.

Que, mediante correo electrónico del 2 de diciembre de 2019, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede Nacional comunica, que mediante Acta de Reunión o Comité Nro. 68 del 2 de diciembre de 2019, el comité de Mezclas de poblaciones y/o modalidades **APROBO** mezcla para la **FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARÍA – PROINCO**, en las siguientes modalidades y poblaciones: **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL VULNERACION y EXTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA MEDIA JORNADA**".

Que mediante conceptos del 16 de octubre de 2019 dirigidos al Director Regional Nariño, los profesionales técnicos de los componentes legal, financiero, Técnico (proceso de atención) y Administrativo, avalan y emiten concepto favorable para

RESOLUCIÓN No. 6233 DE 23 DIC 2019

“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a **FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARÍA – PROINCO**, identificada con NIT. 891200242-7, en la modalidad: **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**, en población: “Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general”.

renovar la Licencia de Funcionamiento a la **FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARÍA – PROINCO**, identificada con NIT. 891200242-7, de conformidad al art. 13.2 de la resolución 3899 de 2010: Licencia Bial para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**, en población: “Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general”.

Que, para la futura renovación de Licencia de Funcionamiento, la Institución deberá presentar, con una antelación no inferior a dos (2) meses al vencimiento de la licencia de funcionamiento vigente, ante la Dirección Regional, de manera actualizada la solicitud con el acompañamiento de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y específicos exigidos en la Resolución 3899 de 2010 y sus actos modificatorios.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la **FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARÍA – PROINCO**, identificada con NIT. 891200242-7, con personería jurídica por reconocida por el ICBF regional Nariño mediante resolución Nro. 3809 del 13 de diciembre de 2008, representada legalmente por la Doctora **ZULEIMA CRISTINA BARON PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 52005316; en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**, en población: “Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general”. Con sede Administrativa y operativa ubicada en la calle 8 Nro. 22 F – 85 Barrio Obrero de la ciudad de Pasto – Nariño.

ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia de Funcionamiento **Bial** que para esta modalidad se otorga, tendrá una **vigencia de dos (2) años**, advirtiéndose que esta no autoriza a la Fundación para adelantar programas de adopciones, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar. **PARAGRAFO:** La Institución deberá presentar, con una antelación no inferior a dos (2) meses al vencimiento de la licencia de funcionamiento vigente, ante la Dirección Regional, de manera actualizada los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y específicos exigidos en la Resolución 3899 de 2010 y sus actos modificatorios.

ARTICULO TERCERO. - La **FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARÍA – PROINCO**, identificada con NIT. 891200242-7, debe publicar la presente resolución en un lugar visible, dentro de la sede que desarrolla la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**.

RESOLUCIÓN No. 6233 DE 23 DIC 2019

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a **FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARÍA – PROINCO**, identificada con NIT. 891200242-7, en la modalidad: INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL, en población: "Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general".

ARTICULO CUARTO. - Notificar esta decisión personalmente a la representante legal de la **FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARÍA – PROINCO**, identificada con NIT. 891200242-7.

ARTICULO QUINTO. - Contra esta Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Nariño, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 74 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada, a los 23 DIC 2019

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director Regional Nariño ICBF

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez.
Abogado OAC del ICBF – Dirección Regional Nariño

Visto bueno Jurídico: Ruby del Carmen Medina Ponte



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Dirección Regional



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los 23 días de diciembre de 2019, Notifico directa y personalmente a él (la) Doctor (a) **CRISTINA BARON PORRAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **52005316** en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARIA - PROINCO**, identificada con Nit 891200242-7, del contenido de la Resolución Nro. 6233 del 23 de diciembre 2019, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la Resolución Nro. 6233 del 23 de diciembre 2019, el (la) notificado (a) manifiesta que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

En constancia de firma por los intervinientes

EL NOTIFICADO:

CRISTINA BARON PORRAS
Representante Legal

EL NOTIFICADOR:

JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ
Abogado Contratista OAC
ICBF – Regional Nariño

Digito: Jahison J. Insuasty Ordoñez
Abogado Contratista OAC

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrito Director Regional del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. **6233** del 23 de diciembre 2019, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, la cual se surtió notificación personal el día 23 de diciembre de 2019, a su representante legal Doctor (a) **CRISTINA BARON PORRAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **52005316** en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARIA - PROINCO**, identificada con Nit 891200242-7, quien manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente ***ejecutoriado el día 24 de diciembre de 2019.***

Para constancia se firma a los 30 días de diciembre de 2019.



LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
DIRECTOR REGIONAL
ICBF - Regional Nariño

Digito: Jahison J. Insuasty Ordoñez
Abogado Contratista OAC


